



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE URDA

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2022-0410, de fecha 06/09/2022, de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta extraordinaria de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA:

SISTEMA SELECCIÓN	GRUPO CLASIFICACIÓN	CUPO PLAZAS PERSONAS DISCAPACIDAD	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES
Concurso	C2	NO	Auxiliar administrativo/a oficinas	1
Concurso	C2	SI	Auxiliar administrativo/a oficinas/juzgado	1

PERSONAL LABORAL:

SISTEMA SELECCIÓN	GRUPO CLASIFICACIÓN	CUPO PLAZAS PERSONAS DISCAPACIDAD	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES
Concurso-Oposición	A2	NO	Técnico Escuela Infantil	1
Concurso	A2	NO	Técnico Escuela Infantil	1
Concurso	A2	NO	Profesor/a Escuela Música	3
Concurso	C1	NO	Oficial 1º	1
Concurso	C1	NO	Peón Jardinero	1
Concurso	C1	SI	Peón Jardinero	1
Concurso	C2	NO	Auxiliar Ayuda domicilio	2
Concurso	E	NO	Lector/a Contador Agua	1
Concurso	E	SI	Portero/a	1
Concurso	E	NO	Limpiador/a Colegio	2
Concurso	E	NO	Limpiador/a Oficinas Ayuntamiento	1
Concurso	E	NO	Peón Servicios Varios	1
Concurso	E	SI	Peón Servicios Varios	1

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Urda, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Urda, 7 de septiembre de 2022.- El Alcalde, Manuel Galán Moreno.

N.º I.-4472